

EXCMA. SRA

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su sesión del día de la fecha, bajo la presidencia de la Excma. Sra. D^a. Begoña Nasarre Oliva (GS) y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados D^a. Isabel García Tejerina (GP), D. Ricardo Chamorro Delmo (GVOX), D. Txema Guijarro García (GCUP-EC-GC), D. Joan Capdevila i Esteve (GR), D. Jaume Alonso-Cuevillas i Sayrol (GPIu), D. Miguel Ángel Gutiérrez Vivas (GCs), D. Joseba Andoni Agirretxea Urresti (GV (EAJ-PNV)), D^a. Mertxe Aizpurua Arzallus (GEH Bildu) y D. Pedro Quevedo Iturbe (GMx), vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Primero.- La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1 .b) de la Constitución, la Comisión ha venido declarando compatible la condición de Diputado con la de miembro del Gobierno, así como de los cargos de la Administración General del Estado que ostentan los miembros del Gobierno en su condición de tales. Igualmente, la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1 .b) de la Constitución en relación con lo dispuesto por los artículos 6.1. f) y 155.1 de la LOREG, ha declarado compatible la condición de Diputado con la de Secretario de Estado.

b) En relación con el desempeño de cargos representativos locales la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, entiende que los cargos locales no son incompatibles con el de Diputado (no se encuentran comprendidos en los artículos 155 a 159 de la LOREG), siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG. Por esta razón, así como la previsión del artículo 158.1, no se podrán desempeñar los cargos locales en régimen de dedicación absoluta, ni percibir retribución, sino únicamente dietas por asistencia a las reuniones de los órganos de la Corporación. Igualmente es criterio reiterado de la Comisión que deben comprenderse incluidos en el desempeño de las funciones representativas locales, la participación en otros entes locales como mancomunidades y consorcios, en los organismos públicos locales y en otros entes públicos, en su condición de representantes locales, sin que tal posibilidad pueda comprender la pertenencia a empresas con participación pública, mayoñaña, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, prohibida por los artículos 155.2.e) y 156.1 de la LOREG. En este último caso, la Comisión ha admitido la pertenencia de los cargos locales a la Junta General de dichas empresas cuando sus estatutos así lo prevén expresamente, pero nunca a los Consejos de Administración, requiriendo en su caso, bien la modificación estatutaria, o la delegación de dicho cargo en otro representante local.

c) El desempeño de la función pública (salvedad hecha de las funciones docentes extraordinarias a que se refiere el artículo 157.4 de la LOREG y del desempeño de cargos representativos locales), resulta incompatible con la condición parlamentaria (artículo 157.1). Por eso se hace constar que el funcionario pasa a la situación de servicios especiales y tiene incompatibilidad de retribuciones, sin perjuicio de la percepción de los correspondientes complementos por antigüedad. La situación equivalente en el ámbito privado (trabajo por cuenta ajena a tiempo completo) determina la excedencia con reserva a puesto de trabajo en los términos previstos por la normativa que resulte de aplicación.

d) En relación con la actividad de impartición de cursos e intervención en actividades docentes en centros universitarios, es criterio de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades compatibles cuando son actividades docentes o de investigación, a tiempo parcial, de carácter extraordinario, que no afecten a la dirección y control de los servicios, pudiendo percibir por tales actividades las indemnizaciones reglamentarias establecidas, en los términos del artículo 157.4 de la LOREG. En particular, entiende la Comisión que la realización de dicha actividad como compatible puede llevarse a cabo en calidad de profesor asociado y percibiendo la correspondiente indemnización reglamentaria, a cuyo respecto, la condición de profesor asociado a tiempo parcial es una de las formas de prestación de los servicios docentes extraordinarios, declarados compatibles con el cargo de Diputado por el artículo 157.4 de la LOREG, con la posibilidad legal de percibir en dicha condición las indemnizaciones reglamentarias establecidas al respecto.

e) En relación con el cargo de Consejero General de la Caja de Ahorros, vino entendiendo la Comisión, de acuerdo con el criterio reiteradamente fijado por la misma y aceptado por el Pleno de la Cámara, que no se trataba de cargo comprendido como incompatible en los artículos 155.2.e) (miembro del Consejo de Administración de Caja de Ahorros de fundación pública) y 156.1 (miembros de órganos colegiados de dirección o Consejos de Administración de organismos, entes públicos, o empresas con participación pública mayoñaña), ambos de la LOREG, sino actividad susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.C) de la LOREG, con la limitación de no poder realizar en su ejercicio actividades comprendidas en el artículo 159.2 y de no poder invocar o hacer uso de la condición de parlamentario para el ejercicio de dicha actividad y siempre que el ejercicio de las mismas no suponga menoscabo de la dedicación absoluta a la actividad parlamentaria establecida en el artículo 157.1.

El Real Decreto Ley 11/2010 de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, dispuso (artículo 1.tres), que el ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una Caja de Ahorros (entendiendo por tales la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control sería incompatible con el de todo cargo político electo. A tal efecto la Disposición Transitoria Sexta de dicha norma dispuso que "Los miembros de los órganos de gobierno que deban cesar en el ejercicio de su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Apartado tres, del artículo 3 de este Real Decreto Ley lo harán cuando concluya el mandato que ostenten a la entrada en vigor del presente Real Decreto Ley y, en todo caso, antes de transcurridos tres años desde dicha entrada en vigor, sin que en ningún caso sea posible su renovación". Cumplido ya ese plazo, la pertenencia a dichos órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, resulta hoy ya, en todo caso, incompatible con la condición de Diputado.

f) En relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios, es criterio constante de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, su consideración de actividad compatible con la condición de Diputado, dada la relación

íntima entre el desempeño de unas y otras funciones.

g) En relación con la actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas, es criterio de la Comisión que se trata de una actividad compatible, conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG, siempre que mediante la misma no se desempeñe, por sí o mediante sustitución, cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma de retribución, y que no se incurra en ninguno de los supuestos de actividades privadas declaradas expresamente como incompatibles en el artículo 159.2 de la LOREG.

h) En relación con las actividades de conferenciante, de participación en coloquios, mesas redondas y tertulias en medios de comunicación, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de una actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.C) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

i) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado que esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías o empresas que se dediquen a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2 b) de la LOREG, es criterio de la Comisión que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG. Por ello la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

j) En relación con el ejercicio libre y por cuenta propia de actividades profesionales (abogados, economistas, médicos, farmacéuticos, veterinarios, etc.), es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en las comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

k) En relación con la pertenencia a cargos representativos en Corporaciones de derecho público de defensa de intereses profesionales, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que no resulta incompatible con la condición de Diputado, siempre que en el ejercicio de dicho cargo no se incurra en las actividades prohibidas por el artículo 159.2 a) de la LOREG, no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG y que, en las actividades que se realicen en el desempeño del cargo, no se ejerzan funciones públicas, sino únicamente de representación y defensa de los intereses de los colegiados y de la profesión, de naturaleza privada.

l) En relación con la pertenencia a órganos de representación y dirección de empresas privadas, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades privadas susceptibles de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, siempre que no se incurra en ninguna de las actividades prohibidas expresamente en el artículo 159.2 de la LOREG, especialmente las de contratar con el sector público estatal, autonómico o local, no se invoque o haga uso de la condición parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

m) En relación con la pertenencia a Comisiones Mixtas designadas por las Comunidades Autónomas (Comisiones Bilaterales y Comisiones Mixtas de Transferencias), tiene reiteradamente declarado la Comisión, siguiendo el criterio fijado por la Junta Electoral Central en cuanto a la elegibilidad de quienes los ostentan, que no se trata de cargos públicos en el sentido del artículo 154.2 de la LOREG, por lo que no están comprendidos en la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 155.1, ni tampoco en el 157.2 y 3, de modo que, si el Sr. Diputado no percibe remuneración del sector público, no está incurrido en incompatibilidad por razón de la mencionada actividad.

n) El cargo de miembro del Consejo de Administración de Ente Público de Radio Televisión de una Comunidad Autónoma, cuando es designado por la Asamblea Parlamentaria y no percibe retribución sino únicamente dietas por asistencia a las sesiones, se considera compatible conforme a lo previsto en el artículo 156 .1 de la LOREG.

ñ) La percepción de ayudas públicas, en sus diferentes formas, vinculadas a la tenencia o explotación de fincas de uso agrario, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios. Se trata, además, del ejercicio de la administración del patrimonio personal reconocida en el artículo 159.3 a) de la LOREG.

o) La percepción de ayudas por maternidad o paternidad, en sus diferentes formas, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

p) La percepción de ayudas, en sus diferentes formas, vinculadas a la situación de dependencia, viudedad o que traen causa por haber sido víctima del terrorismo son consideradas compatibles con la condición de Diputado en la medida de que se trata de

ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

Segundo.- La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de actividades, o tomar conocimiento de las declaraciones, sin que sea necesario realizar ningún otro pronunciamiento, de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

D. Luis Carlos Sahuquillo García (expte. núm. 004/001/0).

- Funcionario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Secretario General del PSOE en la provincia de Cuenca, sin ningún tipo de remuneración, ni compensación por desplazamiento, ni percibimiento de ningún tipo de dieta. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Guillermo Antonio Meijón Couselo (expte. núm. 004/002/0).

- Funcionario docente de la Xunta de Galicia - Consellería de Educación, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Mariana de Gracia Canales Duque (expte. núm. 004/003/0).

- Funcionaria del Cuerpo Técnico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Secretaria Regional contra la Violencia de Género en el CER del PSOE de Castilla-La Mancha, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Antidio Fagúndez Campo (expte. núm. 004/004/0).

- Cese como asesor del Grupo Socialista en el Senado con fecha 18 de noviembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.

D. José Antonio Rodríguez Salas (expte. núm. 004/006/0).

- Empleado del Patronato Federico García Lorca de la Diputación Provincial de Granada, en situación de excedencia por cargo público. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Carmen Riobos Regadera (expte. núm. 004/007/0).

- Vocal del Consejo Asesor de RTV-CLM, sin retribución. Actividad compatible al no tratarse de un órgano ejecutivo o con potestades de dirección que se encuentre comprendido dentro del artículo 156.1 de la LOREG.

Dña. Elvira Ramón Utrabo (expte. núm. 004/008/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Víctor Valentín Píriz Maya (expte. núm. 004/009/0).

- Relación laboral con la Universidad de Extremadura, en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.
- Relación laboral con la fundación pública FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Elvira Velasco Morillo (expte. núm. 004/010/0).

- Concejal y Teniente de Alcalde en el Ayuntamiento de Fuentesecas (Zamora). Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Funcionaria de la Junta de Castilla y León (SACYL), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Charlas y actividades de formación. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Derechos de autor de libros. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

D. Joaquín María García Díez (expte. núm. 004/011/0).

- Personal Laboral de la Diputación Provincial de Lugo, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Colaboración en diario local sin percibir retribución alguna. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

D. Alberto Garzón Espinosa (expte. núm. 004/012/0)(expte. núm. 004/012/1).

- Ministro de Consumo. Cargo compatible con el de Diputado/a conforme al artículo 70.1 b) de la Constitución.
- Derechos editoriales por publicaciones escritas. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación en medios de comunicación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Participación en conferencias, congresos y cursos, sin dirigir proyectos de investigación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Pablo Echenique Robba (expte. núm. 004/013/0).

- Científico Titular del CSIC, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.
- Prestación de la Ley de la Dependencia por cuidados en el entorno familiar. Comunidad de Madrid. Actividad compatible en la medida de que se trata de un régimen de ayudas de concesión reglada, basado en un procedimiento objetivo y cuya percepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.
- Colaboraciones académicas de carácter extraordinario. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Secretario de acción de gobierno institucional y programa del Consejo de Coordinación de Podemos, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación ocasional en programas televisivos, de radio o medios de comunicación escritos, conferencias y encuentros políticos. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Ferran Bel Accensi (expte. núm. 004/014/0).

- Profesor asociado de la Universitat Rovira i Virgili. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

D. Herminio Rufino Sancho Iñiguez (expte. núm. 004/015/2).

- Socio al 50% de SAT 84 ARA MEZQUITA DE JARQUE (dedicada a la actividad agrícola-ganadera y que recibe subvenciones de la PAC y otras ayudas públicas), sin percibir ningún tipo de ingreso de la SAT desde el 15 de septiembre de 2015. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Vicente Tirado Ochoa (expte. núm. 004/016/0)(expte. núm. 004/016/1).

- Ejercicio de la abogacía. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

- Impartición de cursos, conferencias y seminarios de docencia. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María José García-Pelayo Jurado (expte. núm. 004/017/0).

- Previsto inicio ejercicio abogacía sin relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Esther Peña Camarero (expte. núm. 004/018/0).

- Secretaria General del PSOE Burgos, sin percibir remuneración económica ni de ningún otro tipo. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Agustín Zamarrón Moreno (expte. núm. 004/019/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Isidro Manuel Martínez Oblanca (expte. núm. 004/020/0)(expte. núm. 004/020/1).

- Reincorporación provisional como enfermero en el Hospital Cruz Roja de Gijón, en calidad de voluntario y de manera no retribuida, desde el 4 de abril de 2020, en tanto perdure la situación de emergencia sanitaria de la pandemia provocada por el COVID-19, sin afectar al desempeño como Diputado. La Comisión toma conocimiento.
- Enfermero del Hospital Cruz Roja Gijón (concertado) y enfermero en ASEPEYO (Mutua colaboradora de la Seguridad Social), en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Laura Borràs Castanyer (expte. núm. 004/021/0).

- Profesora asociada en la Universidad de Barcelona. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

D. Jaume Alonso-Cuevillas i Sayrol (expte. núm. 004/022/0).

- Catedrático de Derecho Procesal en la Universidad de Barcelona, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Impartición puntual de clases. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Derechos de autor por diversas publicaciones. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Abogado economista. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Conferencias y colaboraciones puntuales en medio de comunicación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Concep Cañadell Salvia (expte. núm. 004/023/0).

- Alcaldesa de Termens (Lleida). Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Trabajadora laboral de la Administración Pública en la Gestió de Servéis Sanitañs, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

D. Sergi Miquel i Valentí (expte. núm. 004/024/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Genis Boadella Esteve (expte. núm. 004/025/0).

- Abogado titular y representante legal del despacho Boadella Esteve Advocats, SLU, sin relación con la Administración Pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Mariona Illamola Dausá (expte. núm. 004/026/0).

- Profesora agregada (contratada doctora) en la Universidad de Girona, en situación de excedencia, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Profesora asociada en la Universidad de Girona. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Publicaciones de ámbito académico, en ocasiones, por encargo retribuido y derechos de autor derivados de distintas publicaciones. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación en congresos, jornadas académicas o seminarios organizados por entes públicos o privados, así como impartición de conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Miriam Nogueras i Camero (expte. núm. 004/027/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Tomás Cabezón Casas (expte. núm. 004/029/0).

- Concejal de Castilfrío de la Sierra (Soria) y Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

D. Adolfo Suárez Illana (expte. núm. 004/030/0)(expte. núm. 004/030/1).

- Presidente de la Fundación Concordia y Libertad, vinculada al Partido Popular. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Patrono de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Miembro del Comité Científico de la Cátedra Santo Tomás Moro de la Universidad Católica de Valencia. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Director del Aula de formación Adolfo Suárez, adscrita a la cátedra Santo Tomás Moro de la misma universidad. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Miembro del Patronato de la Fundación Dr. Pedro Guillén. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Administrador único de las sociedades: Suárez & Illana Abogados S.L. (sin actividad) y Suárez & Illana Inversiones, S.L. (sin participación alguna en la gestión de sus activos). Las sociedades que declara no mantienen relación con ninguna administración pública ni incurrir en ninguna de las actividades previstas en el artículo 159.2 de la LOREG. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Ana María Pastor Julián (expte. núm. 004/031/0).

- Funcionaria pública, percibiendo complemento de antigüedad del Servicio Galego de Saude, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.
- Cursos y conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Edurne Uriarte Bengoechea (expte. núm. 004/032/0).

- Catedrática de Ciencia Política de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Secretaria de Estudios y Programas del Partido Popular sin percepción de remuneración alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Articulista y escritora con recepción de derechos de autor. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Conferenciante. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Adolfo Pérez Abellás (expte. núm. 004/033/0).

- Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Vigo, Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Ourense), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Rosa María Romero Sánchez (expte. núm. 004/035/0).

- Vocal del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Popular, sin ingresos económicos. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Miembro de los Comités Ejecutivos Provincial y Regional del Partido Popular de Ciudad Real y del Partido Popular de Castilla La Mancha, sin ingresos económicos. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. David Serrada Pariente (expte. núm. 004/036/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Juan Antonio Callejas Cano (expte. núm. 004/037/0)(expte. núm. 004/037/1).

- Alcalde-Presidente de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real) y cargos anejos, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Alférez odontólogo reservista voluntario de las Fuerzas Armadas del Reino de España prestando servicio solo al ser activado previa publicación en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. La Comisión entiende que, conforme a precedentes, la naturaleza de las tareas y el desempeño temporalmente limitado, y no retribuido de las mismas, resultan compatibles con su condición de Diputado, siempre que no se produzca menoscabo del régimen de dedicación a las tareas parlamentarias en los términos del artículo 157. 1 de la LOREG.
- Odontólogo en el Servicio de Salud de Castilla La Mancha incluido en las bolsas de trabajo de las provincias de Ciudad Real y Toledo, sin percibir ningún ingreso procedente del Servicio de Salud de Castilla La Mancha mientras mantenga la condición de diputado. La Comisión toma conocimiento.
- Presidente del Partido Popular de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real) y miembro del Comité Ejecutivo Regional del PP de Ciudad Real y de Castilla-La Mancha, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Autónomo en el campo de los servicios odontológicos y administrador único de la Clínica Dental Ciudad Real Sociedad Limitada Profesional, sociedad que no mantiene relación con ninguna administración pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Zaida Cantera de Castro (expte. núm. 004/038/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Maribel García López (expte. núm. 004/039/0).

- Funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de la Junta de Extremadura, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Jueza Árbitra de Atletismo, Real Federación Española de Atletismo, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Néstor Regó Candamil (expte. núm. 004/040/0).

- Profesor de Educación Secundaria de la Xunta de Galicia, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Santiago Abascal Conde (expte. núm. 004/044/0).

- Presidente del partido político VOX, con retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

- Actividades editoriales y artículos en prensa, con o sin retribución. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

- Participación en medios de comunicación con o sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Enrique Fernando Santiago Romero (expte. núm. 004/045/0).

- Actividades académicas en universidades públicas (Universidad Complutense de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, entre otras). Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

- Participación en charlas, conferencias e intervenciones públicas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

- Abogado no ejerciente desde el inicio de la Legislatura XIII. Profesión que al no ser ejercida, no requiere dictamen de la Comisión.

Dña. María Ángeles Marra Domínguez (expte. núm. 004/046/0).

- Profesora Titular de la Universidad de Vigo, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Javier Cerqueiro González (expte. núm. 004/047/0).

- Cese como asesor de la Diputación de Lugo, a fecha 9 de noviembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.

D. Juan José Matarí Sáez (expte. núm. 004/048/0).

- Vicepresidente del Partido Popular en Almería sin retribución económica. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Noemí Villagrasa Quero (expte. núm. 004/049/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Alicia García Rodríguez (expte. núm. 004/050/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Germán Renau Martínez (expte. núm. 004/051/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Susana Ros Martínez (expte. núm. 004/053/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Sergio Sayas López (expte. núm. 004/054/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. José Luis Aceves Galindo (expte. núm. 004/055/0).

- Funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León (Agente Medioambiental), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Jesús Postigo Quintana (expte. núm. 004/056/0).

- Pensión de jubilación, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

D. Pablo Cambronera Piqueras (expte. núm. 004/057/0).

- Policía Nacional, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Patxi López Álvarez (expte. núm. 004/058/0).

- Secretario de Área de Política Federal de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin percibir remuneración económica ni de ninguna otra clase. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. María Carmen Martínez Granados (expte. núm. 004/059/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Fuensanta Lima Cid (expte. núm. 004/060/0).

- Relación laboral con el Ayuntamiento de Mijas (Málaga), en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Tristana María Moraleja Gómez (expte. núm. 004/061/0).

- Concejala en el Ayuntamiento de Oleiros (A Coruña), sin dedicación exclusiva, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Funcionaría del Cuerpo Superior de la Xunta de Galicia (Grupo A), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Iñaki Ruiz de Pinedo Undiano (expte. núm. 004/062/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Jon Iñarritu García (expte. núm. 004/063/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Oskar Matute García de Jalón (expte. núm. 004/064/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Isabel Pozueta Fernández (expte. núm. 004/065/0)(expte. núm. 004/065/1).

- Actividad docente de carácter extraordinario como profesora del Postgrado de Sexología de la Universidad Pública de Navarra. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Conferencias, programas de coeducación y formación al profesorado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Dada de baja de autónoma como sexóloga. La Comisión toma conocimiento.

D. Pedro Antonio Honrubia Hurtado (expte. núm. 004/066/0).

- Consejero del Consejo Ciudadano Estatal de Podemos, sin percibir retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Javier Sánchez Serna (expte. núm. 004/067/0).

- Profesor interino de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Mertxe Aizpurua Arzallus (expte. núm. 004/068/0).

- Consejera de la empresa EHKE, S.A., cargo por el que no percibe remuneración económica alguna. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Josefa Andrés Barea (expte. núm. 004/069/0).

- Funcionaria de carrera (enfermera inspectora) de la Generalitat Valenciana, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Secretaria de políticas públicas en la dirección provincial de Valencia PSPV-PSOE, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Actividad de explotación agraria realizada en la propiedad rústica señalada en la declaración de bienes. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Subvención a la actividad agraria percibida por el cónyuge. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Laura Berja Vega (expte. núm. 004/070/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Pau Mari Klose (expte. núm. 004/071/0).

- Profesor contratado Doctor. Universidad de Zaragoza, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.
- Derechos de autor por publicaciones. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Impartición de conferencias en centros públicos y privados percibiendo únicamente gastos de asistencia. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Patricia Blanquer Alcaraz (expte. núm. 004/072/0).

- Miembro de la ejecutiva provincial del PSPV-PSOE Alicante, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. María Olga Alonso Suárez (expte. núm. 004/073/0).

- Funcionaria de la Xunta de Galicia. Maestra y Directora CEIP-Frian-Teis en Vigo, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Miguel Ángel Castellón Rubio (expte. núm. 004/074/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Patricia Rueda Perelló (expte. núm. 004/075/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Diego Movellán Lombilla (expte. núm. 004/076/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Juan Diego Requena Ruiz (expte. núm. 004/077/0).

- Alcalde de Santiesteban del Puerto (Jaén), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Dña. Elena Castillo López (expte. núm. 004/078/0)(expte. núm. 004/078/1).

- Profesora a tiempo completo de la Universidad de Cantabria, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.
- Colaboraciones académicas puntuales, no retribuidas, en la Universidad de Cantabria (docencia e investigación) sin participar en la dirección de los servicios. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

D. Víctor González Coello de Portugal (expte. núm. 004/079/0)(expte. núm. 004/079/1).

- Vicepresidente Primero y Vicesecretario Nacional de Recursos de VOX. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Asesor externo de Energreen Capital, S.L. sociedad dedicada a la compra de inmuebles, sin retribución, y sin ninguna relación con la administración pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Socio con el 50% de Management Productive Resources, S.L, sociedad familiar de la que es Director General, dedicada al asesoramiento y mediación en la compraventa de petróleo, sus derivados y materias primas, sin relación con la administración pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Daniel Vicente Viondi (expte. núm. 004/080/0).

- Gestor de recobros en CESCE (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.), Empresa pública, 51 % perteneciente al Estado. Actualmente en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Ana Prieto Nieto (expte. núm. 004/081/0).

- Oficina de Farmacia en la ciudad de Lugo. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG, debiendo a este efecto arbitrar las correspondientes medidas conforme a la legislación farmacéutica vigente.

D. Iván Espinosa de los Monteros de Simón (expte. núm. 004/082/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Carmen Navarro Lacoba (expte. núm. 004/083/0).

- Funcionaria del Cuerpo de Abogados de la Comunidad de Madrid, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Macarena Olona Choclán (expte. núm. 004/084/0).

- Abogada del Estado, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Participación en medios de comunicación, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Albert Botran Pahissa (expte. núm. 004/085/0).

- Miembro del Secretariado Nacional de la Candidatura d'Unitat Popular (CUP), no remunerado. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Solicitado el cese del contrato por la Candidatura d'Unitat Popular (CUP). La Comisión toma conocimiento.

D. Pedro Jesús Requejo Novoa (expte. núm. 004/086/0).

- Derechos de autor producidos por los derechos de sus esculturas. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Escultor autónomo. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Socio administrador solidario de Powerstroom Tres S.L., dedicada a la producción y comercialización de energía eléctrica fotovoltaica, sin percibir ningún tipo de ingreso o subvención del sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Mireia Vehí Cantenys (expte. núm. 004/087/0)(expte. núm. 004/087/1).

- Trabajadora del programa Barcelona Interculturalitat del Ayuntamiento de Barcelona, gestionado por la empresa QSL Servéis Culturáis, en situación de excedencia forzosa por ejercicio de cargo público. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro del Secretariado Nacional de la CUP, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación en medios de comunicación públicos, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Pilar Vallugera Balañá (expte. núm. 004/088/0).

- Personal laboral (A3) al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya, Jefa de Coordinación Editorial EADOP, Departamento de la Presidencia, en situación de excedencia forzosa, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

Dña. María Jesús Moro Almaraz (expte. núm. 004/089/0).

- Profesora Titular de Derecho Civil en la Universidad de Salamanca, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

- Actividad de docencia o investigación con carácter extraordinario. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

- Publicaciones científicas o universitarias, percibiendo derechos de autor. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

- Conferencias, ponencias, informes o seminarios en universidades públicas y privadas u otras entidades. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Vicent Manuel Sarria`Morell (expte. núm. 004/090/0).

- Trabajador de RTVE, Centre Territorial TVE Comunitat Valenciana, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

D. José Ignacio Echániz Salgado (expte. núm. 004/091/0).

- Colaboraciones académicas de carácter extraordinario en universidades, fundaciones, cursos y másteres. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Miembro del Comité de Derechos y Garantías y de otros órganos nacionales, regionales y provinciales del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Escritor, derechos de autor, actividad de creación literaria, científica, artística o técnica y publicaciones derivadas de ellas, con carácter extraordinario. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación en universidades de verano, conferencias, seminarios, coloquios y mesas redondas, así como jurado de varios premios. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Colaboraciones en medios de comunicación, consejos de redacción, asesores editoriales, científicos y técnicos, en todos los casos con carácter extraordinario, y recibiendo exclusivamente indemnizaciones o compensación por gastos en el caso de centros, entes o medios públicos. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Milagros Marcos Ortega (expte. núm. 004/092/0).

- Funcionaría del Cuerpo Facultativo Superior de la Junta de Castilla y León, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Aitor Esteban Bravo (expte. núm. 004/093/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Mikel Legarda Uñárte (expte. núm. 004/094/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Idoia Sagastizabal Unzetabarrenetxea (expte. núm. 004/095/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Íñigo Barandiaran Benito (expte. núm. 004/096/0).

- Letrado del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Profesor-Tutor del centro asociado de la UNED de Bergara, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Beatriz Álvarez Fanjul (expte. núm. 004/097/0).

- Secretaria General de Nuevas Generaciones del País Vasco (PP), sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Joseba Andoni Agirretxea Urresti (expte. núm. 004/098/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Josune Gorospe Elezcano (expte. núm. 004/099/2).

- Funcionaría de carrera. Jefa de Sección Diputación Foral de Bizkaia (Departamento de Cultura), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Javier Antón Cacho (expte. núm. 004/100/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Javier Alfonso Cendón (expte. núm. 004/101/0).

- Profesor Titular de la Universidad de León, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. José Ramírez del Río (expte. núm. 004/102/0).

- Profesor titular del Área de Traducción e Interpretación de la Universidad de Córdoba, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Posibles ingresos de derechos de autor. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Ocasionalmente conferencias y colaboración con grupos de investigación relacionados con los estudios árabes. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Andrés Lorite Lorite (expte. núm. 004/103/0).

- Concejal en el Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Abogado no ejerciente. Profesión que al no ser ejercida, no requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Andrea Fernández Benítez (expte. núm. 004/104/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Héctor Gómez Hernández (expte. núm. 004/105/0).

- Miembro de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. María de la O Redondo Calvillo (expte. núm. 004/106/0)(expte. núm. 004/106/1).

- Concejal en el Ayuntamiento de Lucena, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Renuncia a su condición de miembro del Consejo de Administración de Aguas de Lucena, S.L. La Comisión toma conocimiento.
- Presidenta del Partido Popular de Lucena, no retribuido. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Cese como gerente-jefe de administración de Farecor Morteros, S.L.. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Rafaela Crespín Rubio (expte. núm. 004/107/0).

- Secretaria de Organización del PSOE-A en Córdoba, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Gerente del PSOE Córdoba, en situación de excedencia forzosa por cargo público. La Comisión toma conocimiento.

D. Óscar Clavell López (expte. núm. 004/108/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Adriana Lastra Fernández (expte. núm. 004/109/0).

- Vicesecretaria General del Partido Socialista Obrero Español, sin percibir ningún tipo de remuneración económica ni de cualquier otra clase. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Miembro del Patronato de la Fundación Pablo Iglesias, sin percibir por ello ningún tipo de remuneración económica ni de cualquier otra clase. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Participación en medios de comunicación sin percibir por ello ningún tipo de remuneración económica ni de cualquier otra clase. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María Tamara Raya Rodríguez (expte. núm. 004/110/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Ana María Zurita Expósito (expte. núm. 004/111/0).

- Funcionaría de carrera de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de la Administración Especial, Subescala Técnica Grupo A, Subgrupo AI, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Arquitecto, sin prestar servicios a la Administración Pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Sebastián Jesús Ledesma Martín (expte. núm. 004/112/0).

- Vicesecretario territorial del PP de Tenerife, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Cese como asesor del Grupo Popular del Parlamento de Canarias el 20 de noviembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.
- Abogado del Ilustre Colegio de Santa Cruz de Tenerife, sin actividad. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María Teresa Angulo Romero (expte. núm. 004/113/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Sonia Ferrer Tesoro (expte. núm. 004/114/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Celso Luis Delgado Arce (expte. núm. 004/115/0).

- Abogacía. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Administrador único de la compañía mercantil Delgado Arce Abogados S.L.N.E., cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos (en ningún caso a la Administración Pública), no percibiendo retribución como administrador de esta Sociedad pero sí como director de la misma. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Tertuliano en programas radiofónicos, sin percibir retribución; ocasionalmente participación en alguna "mesa redonda" o "panel" o impartición de alguna conferencia, sin percibir retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Ana Belén Vázquez Blanco (expte. núm. 004/116/0).

- Funcionaría, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

Dña. María Pilar Ramallo Vázquez (expte. núm. 004/118/0)(expte. núm. 004/118/1).

- Alcaldesa del Ayuntamiento de Marín, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Renuncia a su condición de Consejera de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra. La Comisión toma conocimiento.

D. Javier Bas Corugeira (expte. núm. 004/119/0).

- Relación laboral con entidad financiera Abanca, en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.

D. Rubén Silvano Manso Olivar (expte. núm. 004/120/0)(expte. núm. 004/120/1).

- Profesor asociado de la Academia General Militar, centro adscrito a la Universidad de Zaragoza, pudiendo ser nombrado de nuevo en este curso académico. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Libre ejercicio de las profesiones de economista y abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Diego Gago Bugarín (expte. núm. 004/121/0).

- Presidente nacional de Nuevas Generaciones del Partido Popular, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. María Elvira Rodríguez Herrero (expte. núm. 004/122/0).

- Pensión de jubilación, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

D. Ricardo Chamorro Delmo (expte. núm. 004/123/0).

- Abogado no ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real. Profesión que al no ser ejercida, no requiere dictamen de la Comisión.

D. Guillermo Díaz Gómez (expte. núm. 004/124/0).

- Secretario de Comunicación Ciudadanos Andalucía, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Producción literaria, académica e intelectual con posibles derechos de autor. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

Dña. Susana Sumelzo Jordán (expte. núm. 004/125/0).

- Secretaria de Política Municipal de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin percibir remuneración económica ni de cualquier otra clase. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación ocasional en cursos, seminarios, conferencias, jornadas, coloquios, tertulias, mesas redondas y actividades similares, realizados por medios de comunicación, instituciones, asociaciones, universidades, fundaciones, centros de postgrado y otras entidades, sin percibir remuneración por ello. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Miguel Ángel Jerez Juan (expte. núm. 004/126/0)(expte. núm. 004/126/1).

- Actividades turísticas, comercialización-arrendamiento de vivienda turística vacacional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Ejercicio de la abogacía. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Impartición de cursos, conferencias y seminarios de docencia. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Carlos García Adanero (expte. núm. 004/127/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Isabel María Borrego Cortés (expte. núm. 004/129/0).

- Personal laboral en la empresa pública de la Vivienda de Baleares, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.
- Secretaria del Comité de Conflictos y Garantías del Partido Popular, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Alberto Asarta Cuevas (expte. núm. 004/130/0).

- Pensión de clases pasivas como militar de carrera retirado, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.
- Clases y conferencias, ocasionalmente, en universidades como la de La Paz, en San José de Costa Rica, y Alfonso X El Sabio en Madrid. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Luis Gestoso de Miguel (expte. núm. 004/131/0).

- Oficial de la Armada, reservista voluntario (Ministerio de Defensa). La Comisión entiende que la naturaleza de las tareas y el desempeño temporalmente limitado, y no retribuido de las mismas, resultan compatibles con su condición de Diputado, siempre que no se produzca menoscabo del régimen de dedicación a las tareas parlamentarias en los términos del artículo 157.1 de la LOREG.

D. Jaime Miguel Mateu Istúriz (expte. núm. 004/132/0).

- Inspector de Hacienda del Estado con destino definitivo como Jefe del Servicio Territorial de Hacienda de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro de la Junta Directiva Nacional del Partido Popular, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Juan Luis Pedreño Molina (expte. núm. 004/133/0)(expte. núm. 004/133/1).

- Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro de Tribunales de profesorado universitario y en tesis doctorales en universidades públicas en España, recibiendo compensación por gastos de desplazamiento. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Desarrollo de actividades académicas e investigadoras (sin retribución económica) y sin desempeñar cargos de responsabilidad en las mismas. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Conferencias ocasionales, recibiendo compensación por gastos de desplazamiento. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Vocal del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, recibiendo compensación por gastos de desplazamiento en actividades de representación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia, recibiendo compensación por gastos de desplazamiento en actividades de representación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Presidente de la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia, recibiendo compensación por gastos de desplazamiento en actividades de representación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. José Ortiz Galván (expte. núm. 004/134/0).

- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Dña. María Guijarro Ceballos (expte. núm. 004/135/0).

- Secretaria de Igualdad y Convivencia de la Ejecutiva del PSOE en Bizkaia (no remunerado). Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Juan Luis Steegmann Olmedillas (expte. núm. 004/136/0).

- Médico del Servicio Madrileño de Salud; médico adjunto de Hematología del Hospital Universitario de la Princesa (personal estatutario); jefe del Grupo de Investigación de Terapias Avanzadas en Oncohematología (Instituto de Investigación del Hospital de la Princesa), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Artículos o libros científicos, sin retribución. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Presidente del Grupo Español de Leucemia Mieloide Crónica de la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Presidente del Patronato de la Fundación Española para la curación de la Leucemia Mieloide Crónica, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Conferencias ocasionales de carácter científico que pueden conllevar retribución y/o cobro de dietas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Yolanda Seva Ruiz (expte. núm. 004/137/0).

- Concejala del Ayuntamiento de Santa Pola, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Maestra de Educación Primaria en la Consellería de Educación de la Comunitat Valenciana, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Javier Merino Martínez (expte. núm. 004/138/0)(expte. núm. 004/138/1).

- Prestación del SEPE por desempleo compatibilizada con desarrollo de actividad profesional por cuenta propia hasta el 30/06/2020, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.
- Renuncia al ejercicio de todas las actividades por cuenta ajena (Abogado, agente de seguros y consultor). La Comisión toma conocimiento.

Dña. Ione Belarra Urteaga (expte. núm. 004/139/0)(expte. núm. 004/139/1).

- Secretaria de Estado para la Agenda 2030 desde enero de 2020. Cargo compatible con el de Diputado/a según acuerdo reiterado por el Pleno de la Cámara.
- Publicaciones de artículos, ponencias y libros. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación ocasional en tertulias televisivas, conferencias y encuentros políticos, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Magdalena Valerio Cordero (expte. núm. 004/140/0)(expte. núm. 004/140/1).

- Funcionaria de la Secretaría Provincial de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Cese como Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social el 13 de enero de 2020. La Comisión toma conocimiento.
- Secretaria Ejecutiva de Seguridad Social y Pacto de Toledo de la Ejecutiva Federal del PSOE, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Belén Hoyo Julia (expte. núm. 004/141/0).

- Miembro del Comité de Dirección del Partido Popular como Presidenta del Comité Electoral Nacional, con remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación en tertulias de televisión y radio, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Mi re i a Borrás Pabón (expte. núm. 004/142/0) (expte. núm. 004/142/1).

- Socia al 51% de Goiplug Spain, S.L. sin relación con las administraciones públicas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Conferencias y seminarios sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Consultora estratégica de entidades del sector privado, sin percibir de manera directa o indirecta ningún ingreso procedente de las administraciones públicas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Pilar Marcos Domínguez (expte. núm. 004/143/0).

- Cese como asesora en el Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados y como Jefe de Gabinete de la Portavoz del GPP con efectos del día 2 de diciembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.

D. Alejandro Soler Mur (expte. núm. 004/144/0).

- Abogado no ejerciente. Profesión que al no ser ejercida, no requiere dictamen de la Comisión.

D. Pedro Fernández Hernández (expte. núm. 004/145/0)(expte. núm. 004/145/1).

- Concejal del Ayuntamiento de Madrid, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Renuncia a pertenecer a los consejos de administración y órganos de dirección de las sociedades participadas por el Ayuntamiento de Madrid. La Comisión toma conocimiento.
- Docencia sin percibir ingresos del sector público, con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2019. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Miembro del Comité Ejecutivo Nacional de VOX, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Abogacía, sin percibir ingresos ni del sector público ni privado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Manuel Gabriel González Ramos (expte. núm. 004/146/0).

- Funcionario de la Administración General del Estado (AI), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Fernando Adolfo Gutiérrez Díaz de Otazu (expte. núm. 004/149/0).

- Militar de carrera. Subdirector General de Planificación y Medio Ambiente de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Ignacio Garriga Vaz de Concicao (expte. núm. 004/150/0).

- Miembro del Comité Ejecutivo Nacional de VOX, no retribuido. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación ocasional en tertulias (no retribuida). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Juan José Aizcorbe Torra (expte. núm. 004/151/0)(expte. núm. 004/151/1)(expte. núm. 004/151/2).

- Concejal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Cargo orgánico en la formación política VOX, con remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Abogado y administrador concursal, sin relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Manuel Mariscal Zabala (expte. núm. 004/152/0).

- Vicesecretario de Comunicación de VOX, actualmente sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Inés María Cañizares Pacheco (expte. núm. 004/153/0).

- Actividad por cuenta propia como economista/auditor de cuentas independiente/administrador concursal, sin prestar servicios a la administración pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Cese como trabajadora por cuenta ajena en calidad de economista/asesor fiscal/contable en Tulay Fis Asesores, S.L. con fecha 11 de noviembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.

Dña. María Dolores Narváez Bandera (expte. núm. 004/154/0).

- Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Burgo, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Dña. Marta Martín Llaguno (expte. núm. 004/155/0)(expte. núm. 004/155/1)(expte. núm. 004/155/2).

- Funcionaría de carrera y Catedrática de la Universidad de Alicante, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Participación en proyectos de investigación y entidades de evaluación: miembro experto para la AQU (agencia para la calidad del sistema universitario en Cataluña); miembro experto para la ANECA (agencia de evaluación). La actividad como evaluadora se limita a la valoración de docencia e investigación. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Actividad docente e investigadora de carácter extraordinario que no sobrepasa las cuatro horas semanales: doctorado, dirección de tesis, participación en tribunales de tesis. Docente ocasional en el máster CESCOIMPOL (Centro de Estudios superiores de comunicación y marketing político), en el máster CES Next(Universidad de Lleida), en el máster Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política (UCJC). Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Docente ocasional en el CGPJ. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Publicaciones académicas y científicas; artículos de opinión en medios de comunicación. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Máster, conferencias, cursos de verano, cursos de experto y especialista, cursos de formación continua. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Participación en asociaciones y comisiones académicas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Juan Francisco Serrano Martínez (expte. núm. 004/157/0).

- Alcalde de Bedmar y Garcéz (Jaén), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Accionista de la Sociedad Campos de Mágina (50%), sin percibir dividendos. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María Soledad Cruz-Guzmán García (expte. núm. 004/158/0).

- Funcionaria interina en Educación de la Junta de Andalucía, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.
- Coordinadora de innovación y sectores productivos del Partido Popular Andalucía, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Articulista de opinión, sin remuneración, ABC Sevilla y Andalucía Información. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, cargo no remunerado. Actividad compatible al no tratarse de un órgano ejecutivo o con potestades de dirección que se encuentre comprendido dentro del artículo 156.1 de la LOREG.

Dña. María Auxiliadora Pérez Díaz (expte. núm. 004/159/0).

- Consejera del Cabildo Insular de Gran Canaria, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Contrato laboral en Paradores de Turismo de España, S.A., en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.
- Coordinadora General del Partido Popular de Canarias, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Ana María Oramas González-Moro (expte. núm. 004/160/0).

- Miembro de la Ejecutiva Nacional de Coalición Canaña, percibiendo únicamente gastos de representación. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Llanos De Luna Tobarra (expte. núm. 004/161/0).

- Funcionaria del Estado del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Antonio Salvá Verd (expte. núm. 004/162/0).

- Pensión de jubilación, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.
- Vicepresidente de Actúa-Vox de las Islas Baleares, sin retribución alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Articulista de opinión ocasional, sin retribución. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Médico autónomo especialista en Urología, con previsión de ejercicio de la profesión hasta el 31 de diciembre de 2019. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Santos Cerdán León (expte. núm. 004/163/0).

- Secretario de Coordinación Territorial del PSOE. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Ariagona González Pérez (expte. núm. 004/164/0).

- Consejera del Cabildo Insular de Lanzarote del Partido Socialista Obrero Español, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Funcionaría interina de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, no disponible en las listas de empleo de las que forma parte por situación equiparada a servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.
- Vicesecretaria de acción política y comunicación de la ejecutiva insular del PSOE en Lanzarote, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Jefa de Sección en Impresiones Lanzarote (con objeto social de comercio menor de libros, periódicos y revistas) y Jefa de Sección en Centro de Reprografía de Lanzarote (con objeto social de reproducción de textos, imágenes y encuadernación), ambas con relación esporádica con la Administración Local, en situación de excedencia desde el 6 de mayo de 2019. La Comisión toma conocimiento.
- Tertulias en distintos medios de comunicación, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Rodrigo Jiménez Revuelta (expte. núm. 004/165/0)(expte. núm. 004/165/1).

- Autónomo en el epígrafe 799 otros profesionales actividades jurídicas y financieras. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Baja de administrador en las siguientes sociedades: Jiménez & Fernández Consultores, S.L.; despacho Robher Asesores Madrid, S.L.; Myfacejob Business and Employment, S.L.; sociedad Nova Agentes, S.L., sociedad B7H2 Group, S.L. y Robher Assesors Catalunya, S.L.. La Comisión toma conocimiento.
- Socio de Jiménez & Fernández Consultores, S.L.; despacho Robher Asesores Madrid, S.L.; Myfacejob Business and Employment, S.L.; sociedad B7H2 Group, S.L. y Robher Assesors Catalunya, S.L. Las sociedades de las que mantiene participaciones no tienen relación con el sector público ni incurrir en las actividades previstas en el art. 159.2 de la LOREG. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Antonio González Terol (expte. núm. 004/166/0).

- Vicesecretario Territorial del Partido Popular, con retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación ocasional en medios de comunicación públicos y/o privados, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Jaime Eduardo de Olano Vela (expte. núm. 004/167/0).

- Vicesecretario de Participación en el Partido Popular, con retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis (expte. núm. 004/168/0).

- Secretario de Relaciones Institucionales y Administración Pública de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Sara Giménez Giménez (expte. núm. 004/169/0).

- Miembro del Comité Ejecutivo de Ciudadanos, sin remuneración salvo gastos de representación. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Abogada ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Patrona de la Fundación Secretariado Gitano, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Participación en cursos, conferencias, ponencias, medios de comunicación, sin percibir remuneración salvo, en su caso, las dietas correspondientes. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Representante española independiente ante el Comité Europeo contra el racismo y la intolerancia del Consejo de Europa. Asistencia a Plenos cada 3 meses aproximadamente a Estrasburgo, percibiendo dietas por asistencia. Actividad compatible en la medida en la que no concurren ninguno de los supuestos prohibidos por la LOREG.

Dña. Yolanda Díaz Pérez (expte. núm. 004/171 /0)(expte. núm. 004/171/1).

- Ministra de Trabajo y Economía Social desde enero de 2020. Cargo compatible con el de Diputado/a conforme al artículo 70.1 b) de la Constitución.
- Abogada no ejerciente. Profesión que al no ser ejercida, no requiere dictamen de la Comisión.

D. Joan Capdevila i Esteve (expte. núm. 004/172/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Esther Padilla Ruiz (expte. núm. 004/173/0).

- Vicesecretaria General del PSOE en la provincia de Toledo, sin retribución alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. María de los Reyes Romero Vilches (expte. núm. 004/174/0).

- Vicepresidenta del partido político Vox de Sevilla, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación ocasional en medios de comunicación, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Antonio Gómez-Reino Varela (expte. núm. 004/175/0).

- Participación ocasional en programas de televisión. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Lourdes Méndez Monasterio (expte. núm. 004/176/0).

- Publicaciones. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Emilio Jesús Del Valle Rodríguez (expte. núm. 004/177/0).

- Funcionario de carrera del Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. César Joaquín Ramos Esteban (expte. núm. 004/178/0).

- Producción y creación literaria, científica o técnica y publicaciones, sin percibir por ello ningún tipo de remuneración económica o de cualquier otra clase. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación en medios de comunicación y conferenciante en cursos realizados por universidades, fundaciones y centros de posgrado españoles e internacionales, sin percibir por ello ningún tipo de remuneración económica o de cualquier otra clase. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María Teresa Jiménez-Becerril Barrio (expte. núm. 004/179/0).

- Presidenta de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Sergio Gutiérrez Prieto (expte. núm. 004/180/0).

- Secretario de Organización del PSOE de Castilla-La Mancha, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. José Antonio Bermúdez de Castro Fernández (expte. núm. 004/181/0).

- Secretario General del Comité Electoral Nacional del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

- Participación puntual y eventual en conferencias, cursos, tertulias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Marta Rosique i Saltor (expte. núm. 004/183/0).

- Secretaria de Política y Cooperación Internacional en las Juventuts d'Esquerra Republicana, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Carolina Telechea i Lozano (expte. núm. 004/184/0).

- Desarrollo del ejercicio privado de la abogacía, tanto en asesoría como en ejercicio ante los Tribunales, con despacho propio en Igualada (Barcelona), tramitando exclusivamente casos de naturaleza privada. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Joan Josep Nuet Pujáis (expte. núm. 004/185/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Jordi Salvador i Duch (expte. núm. 004/186/0).

- Secretario de Organización de Esquerra Republicana de Catalunya, Federación de Tarragona, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Profesor en la escuela Sagrat Cor de Tarragona, en situación de excedencia forzosa por desempeño de cargo público. La Comisión toma conocimiento.

D. Gabriel Rufián Romero (expte. núm. 004/187/0)(expte. núm. 004/187/1).

- Ingresos por publicaciones y derechos de autor. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación en medios de comunicación, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Inés Granollers Cunillera (expte. núm. 004/188/0).

- Concejala en el Ayuntamiento de Bellpuig (Lleida), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Participación ocasional en prensa provincial, sin retribución. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

Dña. Norma Pujol i Farré (expte. núm. 004/189/0).

- Concejala de Infancia, Adolescencia y Juventud, Educación y Vía Pública del Ayuntamiento de Flix, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Funcionaria del Cuerpo de Maestros de la Generalitat de Catalunya, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. José Zaragoza Alonso (expte. núm. 004/190/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Arnau Ramírez Carner (expte. núm. 004/191/0).

- Responsable del equipo de redes en el Partit deis Socialistes de Catalunya, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

D. Víctor Manuel Sánchez del Real (expte. núm. 004/192/0).

- Encuentros, charlas, talleres y cursos de carácter docente, participación ocasional en actividades académicas o docentes de carácter puntual, con o sin retribución. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ella. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Conferencias, encuentros políticos, académicos, sectoriales, regionales. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Participación ocasional en programas de televisión. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Socio fundador con el 100% de las acciones de Elocuent, S.L., que no percibe ningún tipo de subvención pública ni trabaja para ninguna administración pública (renunciará o cederá a terceros los derechos económicos que genere durante su responsabilidad pública). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Participación en Blogs Business, S.L. y en Puntos básicos consultoría y servicios S.L. (renunciará o cederá a terceros los derechos económicos). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Francisco Aranda Vargas (expte. núm. 004/193/0)(expte. núm. 004/193/1).

- Coordinador del Partit deis Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE) en excedencia desde el 26 de noviembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.
- Derechos de autor por dos libros autoeditados en la página web Bubok. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

D. Francesc Xavier Eritja Ciuró (expte. núm. 004/194/0).

- Administrativo en la empresa pública Catsalut (Departamento de Salut de la Generalitat de Catalunya), en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

D. Joan Margall Sastre (expte. núm. 004/195/0)(expte. núm. 004/195/1).

- Cese en la actividad de mediador de seguros, percibiendo las comisiones por los clientes captados durante el ejercicio de la actividad. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Montserrat Bassa Coll (expte. núm. 004/197/0).

- Funcionaría del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

- Participación ocasional en medios de comunicación sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Marc Lamuá Estañol (expte. núm. 004/198/0).

- De manera ocasional, cursos, conferencias y ciclos formativos impartidos por centros públicos y privados. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Dña. María Carvalho Dantas (expte. núm. 004/199/0)(expte. núm. 004/199/1).

- Función Administrativa en Merkant España, S.A.U. en situación de excedencia por cargo público. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Lidia Guinart Moreno (expte. núm. 004/200/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Carmen Andrés Añón (expte. núm. 004/201/0).

- Funcionaría de la Generalitat de Catalunya, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Actividad esporádica puntual formativa en el Instituto de Ciencias Políticas y Sociales de Barcelona, sin percibir remuneración económica. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Dña. Montse Mínguez García (expte. núm. 004/203/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. María Mercé Perea i Conillas (expte. núm. 004/204/0)(expte. núm. 004/204/1).

- Administración del Patrimonio Familiar Perea I Conillas, CB y Avperme, CB, ambas en liquidación y sin facultades de administración. Las comunidades de bienes que se encuentran en liquidación y de las que es partícipe no tienen relación con la Administración Pública ni incurrir en las actividades previstas en el art. 159.2 de la LOREG. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Meritxell Batet Lamaña (expte. núm. 004/205/0)(expte. núm. 004/205/1).

- Miembro del Patronato de la Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón (sin percibir retribución de ningún tipo por ello). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Miembro nato de la Comisión Ejecutiva del Partit deis Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE) (sin percibir retribución de ningún tipo por ello). Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Beatriz Jiménez Linuesa (expte. núm. 004/206/0).

- Funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de la Junta de Andalucía con Comisión de servicios bilingüe en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Ayuda a la maternidad. Actividad compatible en la medida de que se trata de un régimen de ayudas de concesión reglada, basado en un procedimiento objetivo y cuya percepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

D. Roberto Uriarte Torrealday (expte. núm. 004/207/0).

- Profesor Titular en la Universidad del País Vasco, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Derechos de autor. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación ocasional en tertulias, conferencias, seminarios, colaboraciones en prensa. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Sandra Guaita Esteruelas (expte. núm. 004/208/0)(expte. núm. 004/208/1).

- Concejala del Ayuntamiento de Reus, sin dedicación exclusiva, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Renuncia a su condición de miembro de las empresas municipales del Ayuntamiento de Reus. La Comisión toma conocimiento.
- Profesora Asociada, a tiempo parcial, en la Universidad Rovira i Virgili. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Investigadora post-doctoral, con dedicación a tiempo parcial, en la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Per Virgili (IISPV) que tiene por objeto promover, desarrollar, gestionar y difundir la investigación sanitaria y biomédica. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Publicaciones científicas. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Congresos, charlas de divulgación científica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Asistencia a medios de comunicación sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Juan Antonio López de Uralde Garmendia (expte. núm. 004/209/0).

- Colaboraciones ocasionales con medios de comunicación y conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Propietario de una instalación de autoconsumo solar de potencia 2,5 kw. Actividad que no requiere dictamen de la Comisión al constituir un mero activo patrimonial.

D. Óscar Gamazo Mico´(expte. núm. 004/210/0).

- Concejala del Ayuntamiento de Potries, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Dña. Pilar Garrido Gutiérrez (expte. núm. 004/211/0).

- Profesora Titular de Universidad, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Participación ocasional en conferencias y programas de televisión. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Joan Ruiz i Carbonell (expte. núm. 004/212/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Pablo Juan Calvo Liste (expte. núm. 004/213/0).

- Vicepresidente del Partido Político VOX, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Procurador de los tribunales de España, colegiado en el ICP León, sin prestar servicios a la Administración Pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Arrendamientos. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Edmundo Bal Francés (expte. núm. 004/214/0).

- Abogado del Estado en la Audiencia Nacional (Contencioso-Administrativo), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro de la Ejecutiva Nacional del Partido Ciudadanos. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación en prensa escrita, sin retribución. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Preparador de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Conferencias para entidades del sector privado, muy ocasionalmente, sin cobrar honorarios. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Participación en medios de comunicación sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Impartición de conferencias para diversas entidades del sector público, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Eloy Suárez Lamata (expte. núm. 004/215/0).

- Funcionario de la Administración Local con habilitación nacional, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Vicesecretario de programas y política del Partido Popular, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. José Luis Ramos Rodríguez (expte. núm. 004/217/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Eduardo Luis Ruiz Navarro (expte. núm. 004/218/0).

- Funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de Justicia, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Vicesecretario de Formación de VOX en la provincia de Alicante, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación esporádica en charlas y tertulias en medios de comunicación, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Mario Garcés Sanagustín (expte. núm. 004/219/0).

- Interventor y auditor del Estado, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Derechos de autor derivados de manuales jurídicos y otras obras literarias. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Colaboración en periódicos, revistas y otras publicaciones, retribuida. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación ocasional y retribuida en seminarios, cursos y másteres presenciales y "on line". Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Luc Andre Diouf Dioh (expte. núm. 004/220/0)(expte. núm. 004/220/1).

- Secretario Ejecutivo de Política de Refugiados de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin percibir remuneración económica alguna ni de ningún otro tipo. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Coloquios, debates y charlas, sin percibir por ello remuneración económica ni de ningún otro tipo. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Cargo en suspenso como miembro en el Consejo Superior de los Senegaleses del Exterior del Gobierno de Senegal. La Comisión toma conocimiento.

D. Miguel Ángel González Caballero (expte. núm. 004/221/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Pedro Navarro López (expte. núm. 004/222/0).

- Cese como Coordinador General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza. La Comisión toma conocimiento.
- Profesor de Sociología en ESIC Business & Marketing School, Centro adscrito a la Universidad San Jorge. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Coordinador adjunto al presidente provincial del Partido Popular de Zaragoza, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Cristina López Zamora (expte. núm. 004/223/0).

- Portavoz Ejecutiva Local del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en Ciudad Real, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Administrativa en la empresa del Grupo Dinfor, S.A. hasta julio de 2019. La Comisión toma conocimiento.

D. Pere Joan Pons Sampietro (expte. núm. 004/224/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. María Jesús Montero Cuadrado (expte. núm. 004/225/0)(expte. núm. 004/225/1).

- Portavoz del Gobierno y Ministra de Hacienda. Cargo compatible con el de Diputado/a conforme al artículo 70.1 b) de la Constitución.
- Subdirectora Médica del Hospital Universitario de Valme, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Mariano Sánchez Escobar (expte. núm. 004/226/0).

- Personal laboral fijo de la Junta de Extremadura, en situación de excedencia forzosa, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro del Comité Federal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Vicente Betoret Coll (expte. núm. 004/227/0).

- Secretario de la Ejecutiva Electoral del Partido Popular, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Valentín García Gómez (expte. núm. 004/228/0).

- Funcionario docente de la Junta de Extremadura, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Íñigo Errejón Galván (expte. núm. 004/229/0).

- Libros y artículos con posibles pagos puntuales. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Impartición de conferencias esporádicamente. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Ana Belén Fernández Casero (expte. núm. 004/230/0)(expte. núm. 004/230/1).

- Empleada pública en la Junta de Extremadura (Administración General), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Vocal del Comité Español de la Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible en la medida en la que no concurren ninguno de los supuestos prohibidos por la LOREG.

D. Carlos Aragonés Mendiguchía (expte. núm. 004/231/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Roberto García Morís (expte. núm. 004/232/0).

- Profesor ayudante Doctor en la Universidade da Coruña, en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.
- Proyectos de investigación. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Docencia en la Universidade Sénior de la Fundación Universidade da Coruña (30 horas anuales); docencia como profesor invitado en máster de formación del profesorado de la Universidad de Córdoba (10 horas anuales). Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Publicaciones. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación en cursos, congresos y conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Francisco José Contreras Peláez (expte. núm. 004/233/0).

- Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Sevilla, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Participación en prensa como columnista. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Derechos de autor por publicaciones. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Eventual participación en conferencias, seminarios, etc. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Martina Velarde Gómez (expte. núm. 004/234/0).

- Encuentros académicos. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Conferencias, encuentros políticos, sectoriales o regionales de forma irregular, participación ocasional en programas de televisión sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Inés Sabanés Nadal (expte. núm. 004/235/0)(expte. núm. 004/235/1).

- Personal laboral del Ayuntamiento de Madrid, en situación de excedencia por cargo público, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Cese del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Madrid el 20 de diciembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.
- Participación en jornadas, charlas y medios de comunicación, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María Márquez Guerrero (expte. núm. 004/236/0).

- Profesora Titular de Universidad, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Colaboraciones académicas de carácter extraordinario. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Publicaciones de artículos, ponencias y libros. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación ocasional en tertulias televisivas, conferencias y encuentros políticos. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Marta González Vázquez (expte. núm. 004/237/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Ana María Botella Gómez (expte. núm. 004/238/0)(expte. núm. 004/238/1).

- Técnico de la Administración General de la Generalitat Valenciana, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Secretaria de Estado de Seguridad hasta el 18 de enero de 2020. La Comisión toma conocimiento.

D. Miguel Ángel Paniagua Núñez (expte. núm. 004/239/0)(expte. núm. 004/239/1)(expte. núm. 004/239/2).

- Redacción de artículos o libros y actividades similares. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Conferencias, presentaciones y formación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Socio al 50%, sin actividad de consultor, de empresa de asesoramiento financiero de PYME's y autónomos. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Socio al 50%, sin actividad de consultor, de empresa de asesoramiento financiero de particulares y empresas, a través de un contrato de agencia con Banco Santander, S.A.. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Administrador de sociedades en las que participa en el capital. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Carmelo Romero Hernández (expte. núm. 004/240/0).

- Alcalde de Palos de la Frontera (Huelva), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Funcionario de la Junta de Andalucía del grupo A-1, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Participación ocasional en medios de comunicación (debates, tertulias, etc), sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Margarita Prohens Rigo (expte. núm. 004/241/0).

- Personal laboral de Palma Activa en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.
- Secretaria de Comunicación en el Partido Popular, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Vicepresidenta del Partido Popular de Baleares, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Carlos Rojas García (expte. núm. 004/242/0).

- Accionista con participación minoritaria y sin cargo de gestión en Sociedad Agrícola Roga, S.L., cuyo objeto social es la producción agrícola de productos tropicales y hortalizas. Esta sociedad no contrata con el sector público, ni recibe subvenciones no regladas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Accionista con participación minoritaria (1/30) en 15K Angels, S.L., cuyo objeto social es la inversión y la promoción en emprendimiento que cree empleo y economía circular. Esta sociedad no contrata con el sector público ni recibe subvenciones no regladas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Eduardo Carazo Hermoso (expte. núm. 004/243/0).

- Presidente de Nuevas Generaciones del Partido Popular de Castilla y León, sin retribución salvo dietas. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Joaquín Robles López (expte. núm. 004/244/0).

- Profesor de Educación Secundaria de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. José Ángel Alonso Pérez (expte. núm. 004/245/0).

- Alcalde de Villalón de Campos (Valladolid), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Miembro de las Ejecutivas Provincial de Valladolid, Regional y Nacional del Partido Popular, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Joan Baldoví Roda (expte. núm. 004/246/0).

- Maestro de la Generalitat Valenciana, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro de la Ejecutiva de Compromís, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Patricia De las Heras Fernández (expte. núm. 004/247/0).

- Bufete privado de abogados "De las Heras Abogados", prestación de servicios jurídicos, sin relación con las Administraciones Públicas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. César Sánchez Pérez (expte. núm. 004/248/0).

- Vocal del Comité Ejecutivo del Partido Popular, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Secretario Ejecutivo de Marketing Electoral del Partido Popular, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación ocasional en medios de comunicación, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. José Alberto Herrero Bono (expte. núm. 004/249/0).

- Alcalde de Calanda (Teruel), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Dña. María Luz Martínez Seijo (expte. núm. 004/251/0).

- Funcionaria de carrera del cuerpo de Profesores de Educación Secundaria de la Administración Autonómica de Castilla y León, especialidad de inglés, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Francisco José Alcaraz Martos (expte. núm. 004/252/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida (expte. núm. 004/253/0)(expte. núm. 004/253/1).

- Administración de sociedades de naturaleza privada. Las sociedades cuya administración ejerce no mantienen relación con ninguna Administración Pública, ni incurrir en ninguna de las actividades previstas en el artículo 159.2 de la LOREG. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

- Vicepresidente de la Ejecutiva Provincial de Las Palmas de VOX, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

- Abogado no ejerciente. Profesión que al no ser ejercida, no requiere dictamen de la Comisión.

D. Carlos José Zambrano García-Raez (expte. núm. 004/254/0)(expte. núm. 004/254/1).

- Concejal en el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

- Baja como coordinador local de VOX en San Fernando (Cádiz), sin remuneración. La Comisión toma conocimiento.

- Arrendamiento de bien inmueble. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

- Baja como Abogado ejerciente en el Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz. La Comisión toma conocimiento.

Dña. María Luisa Faneca López (expte. núm. 004/255/0).

- Funcionaria de carrera del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social con destino en la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Huelva, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Pensión de viudedad. Percepción compatible con el art. 158.2 de la LOREG, según criterio reiterado de la Comisión desde su dictamen de 11 de noviembre de 1993.
- Secretaria Ejecutiva de Pesca del PSOE, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Agustín Rosety Fernández de Castro (expte. núm. 004/256/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Carmen Calvo Poyato (expte. núm. 004/257/0)(expte. núm. 004/257/1).

- Vicepresidenta del Gobierno, Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad en funciones hasta enero de 2020. La Comisión toma conocimiento.
- Vicepresidenta del Gobierno. Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Cargo compatible con el de Diputado/a conforme al artículo 70.1 b) de la Constitución.
- Profesora Titular de Derecho Constitucional en la Universidad de Córdoba, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Secretaria de Igualdad de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin remuneración alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Felipe Jesús Sicilia Alférez (expte. núm. 004/258/0).

- Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Secretario de Comunicación y Acción Electoral de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Jaén, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. José María Espejo-Saavedra Conesa (expte. núm. 004/259/0).

- Miembro del Comité Permanente de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo (expte. núm. 004/260/0).

- Vicesecretaria Nacional de Acción Social del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Ana María Beltrán Villalba (expte. núm. 004/261/0).

- Vicesecretaria Nacional de Organización del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Presidenta del Partido Popular de Navarra, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación en medios de comunicación, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Laura López Domínguez (expte. núm. 004/263/0).

- Técnica laboral en Universitat de Girona, en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.

D. Joan Mena Arca (expte. núm. 004/264/0).

- Portavoz de Catalunya En Comú, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Miembro de la Comisión Ejecutiva de Catalunya En Comú, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. José Luis Ábalos Meco (expte. núm. 004/265/0)(expte. núm. 004/265/1).

- Ministro de Fomento en funciones hasta enero de 2020. La Comisión toma conocimiento.
- Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Cargo compatible con el de Diputado/a conforme al artículo 70.1 b) de la Constitución.
- Secretario de Organización del PSOE, actualmente sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Arrendamiento de bien inmueble. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Aina Vidal Sáez (expte. núm. 004/266/0).

- Miembro de la Comisión Ejecutiva de Catalunya En Comú, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. María del Mar García Puig (expte. núm. 004/267/0).

- Miembro del Consejo Ciudadano de Podem Catalunya; Presidenta de la Mesa del Consejo Nacional de Catalunya en Comú y miembro del Consejo Ejecutivo de Catalunya en Comú, todos ellos sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Prólogo del libro "Viaje al Manicomio", de Kate Millett, sin remuneración. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

D. Manuel Mestre Barea (expte. núm. 004/268/0).

- Pensión clases pasivas, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

D. Luis Santamaría Ruiz (expte. núm. 004/269/0).

- Administrador Civil del Estado con destino en la AEAT, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Presidente del Comité Electoral Regional Comunitat Valenciana del Partido Popular, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación ocasional en medios, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María Luisa Carcedo Rocas (expte. núm. 004/270/0)(expte. núm. 004/270/1).

- Cese como Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social el 13 de enero de 2020. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Sofía Fernández Castañón (expte. núm. 004/271/0).

- Participación esporádica en encuentros literarios, recitales de poesía y presentaciones coloquio de sus trabajos audiovisuales, sin percibir retribución económica, más que en las ocasiones en que se sufragan los desplazamientos y dietas, siendo lo habitual que sean desinteresadas y sin compensación alguna. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Administradora y socia solidaria de la Pyme Señor Paraguas S.L., productora audiovisual que no percibe ninguna subvención de carácter no reglado ni tiene vinculación alguna con el sector público y que actualmente se encuentra en suspensión de actividad. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María del Pilar Rodríguez Gómez (expte. núm. 004/272/0).

- Concejala del Ayuntamiento de Moguer, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón (expte. núm. 004/273/0).

- Presidente del Gobierno. Cargo compatible con el de Diputado/a conforme al artículo 70.1 b) de la Constitución.
- Secretario General del PSOE, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Derechos de autor por creación literaria. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Miembro del Patronato de la Fundación Pablo Iglesias, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Rubén Darío Vega Arias (expte. núm. 004/274/0).

- Pensión de la Seguridad Social, en situación de suspensión de la percepción. La Comisión toma conocimiento.

D. Juan Luis Soto Burillo (expte. núm. 004/275/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Marisol Sánchez Jódar (expte. núm. 004/276/0).

- Miembro de la Ejecutiva Regional del PSOE de Murcia, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Georgina Trías Gil (expte. núm. 004/277/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer (expte. núm. 004/278/0).

- Miembro del Comité Ejecutivo Nacional de VOX y Vicepresidente Tercero del partido, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Paloma Gázquez Collado (expte. núm. 004/279/0).

- Funcionaría de carrera en el Ayuntamiento de Oviedo, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Eva Bravo Barco (expte. núm. 004/280/0).

- Gerente con contrato laboral indefinido de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A., perteneciente a la Delegación de Acción Social y Vivienda del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Roser Maestro Moliner (expte. núm. 004/281/0).

- Responsable de Política Institucional del PCPV, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

- Seminarios y conferencias percibiendo únicamente indemnización por gastos de transporte y dietas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Beatriz Micaela Carrillo de los Reyes (expte. núm. 004/282/0).

- Vicepresidenta Segunda del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, adscrito al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por desplazamiento. Actividad compatible al no tratarse de un órgano ejecutivo o con potestades de dirección que se encuentre comprendido dentro del artículo 156.1 de la LOREG.
- Directora de gestión de la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas, Fakali, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Ocasionalmente, participación invitada a foros, jornadas, tertulias, conferencias o ponencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Alberto Casero Ávila (expte. núm. 004/283/0).

- Secretario de Organización Nacional del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Rafael Simancas Simancas (expte. núm. 004/287/0).

- Profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y actividades docentes en universidades. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Autor de libros y publicaciones diversas. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Patrono de las Fundaciones Pablo Iglesias y Sistema, sin remuneración económica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Sofía Hernanz Costa (expte. núm. 004/288/0).

- Letrada del grupo A del Ayuntamiento de la Ciudad de Ibiza, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro del Comité Federal del PSOE, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Abogada ejerciente hasta el año 2005. Profesión que al no ser ejercida, no requiere dictamen de la Comisión.

D. Jaume Asens Llodrá (expte. núm. 004/289/0).

- Participación en medios de comunicación, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María del Carmen González Guinda (expte. núm. 004/290/0).

- Funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Junta de Castilla y León (especialidad en Física y Química), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Pilar Cancela Rodríguez (expte. núm. 004/291/0).

- Funcionaria de carrera como Técnica del Cuerpo Superior de la Administración General de la Xunta de Galicia (grupo A), en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro de la Ejecutiva Federal del PSOE como Responsable de políticas migratorias y PSOE-Exteñor, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. María Magdalena Nevado del Campo (expte. núm. 004/292/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Ignacio Gil Lázaro (expte. núm. 004/293/0).

- Colaborador semanal en medios de comunicación- 8TV Mediterráneo y Diario "Las Provincias"- sin percibir retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez (expte. núm. 004/294/0)(expte. núm. 004/294/1).

- Renuncia a seguir ejerciendo la labor de socorrista de pistas en la entidad CETURSA Sierra Nevada, S.A. mientras mantenga la condición de diputado. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Carla Toscano de Balbín (expte. núm. 004/295/0).

- Publicaciones. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Medios de comunicación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Cargos en Asociación Principios y en Asociación España Siempre (no remunerados). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Cristina Alicia Esteban Calonje (expte. núm. 004/296/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez (expte. núm. 004/298/0).

- Capitán del Ejército del Aire, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Profesor Máster en la Universidad a Distancia de Madrid (contrato de obras y servicios- 3 horas semanales). Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Coordinador general en el grupo VOX en el Parlamento de Andalucía hasta el 28 de noviembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.
- Publicación ocasional de artículos de investigación. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Conferenciante ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Presidente de la Sección de Derecho Militar y Seguridad del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María Gloria Elizo Serrano (expte. núm. 004/299/0).

- Publicaciones de artículos, ponencias y libros, sin remuneración. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación ocasional en tertulias televisivas, conferencias y encuentros políticos, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Letrada del partido político Podemos y Representante de la formación a efectos penales, civiles o electorales, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María de la Cabeza Ruiz Solaś (expte. núm. 004/300/0).

- Concejala en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Vocal Comité Ejecutivo Nacional de VOX, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Participación ocasional en medios de comunicación, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Juan Cuatrecasas Asua (expte. núm. 004/301/0).

- Presidente y Portavoz de la Asociación Infancia Robada (asociación sin ánimo de lucro), sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María Montserrat García Chavarría (expte. núm. 004/303/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Tomás Guitarte Gimeno (expte. núm. 004/304/0).

- Arquitecto con clientes del sector privado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Renuncia con fecha 29 de noviembre de 2019 al contrato administrativo menor de servicio de asesoramiento urbanístico con la Comarca de Gudar-Javalambre (Teruel). La Comisión toma conocimiento.

D. Agustín Almodóbar Barceló (expte. núm. 004/305/0).

- Participación ocasional en medios de comunicación, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Teodoro García Egea (expte. núm. 004/306/0).

- Docencia. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Secretario General del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Publicaciones. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Conferencias y participación en medios de comunicación, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Pablo Casado Blanco (expte. núm. 004/307/0).

- Presidente del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos (expte. núm. 004/308/0).

- Miembro del Comité Ejecutivo del Partido Popular, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Creación literaria retribuida. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Patrona de la Fundación Independiente y de la Fundación FAES, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Presidenta de la Asociación Libres e Iguales, sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Posible participación retribuida en conferencias y seminarios. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Pablo Hispán Iglesias de Ussel (expte. núm. 004/309/0).

- Profesor en la Universidad San Pablo-CEU, en el Máster de Relaciones Internacionales durante uno de los cuatrimestres del curso. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Miembro de la Junta Directiva Nacional del Partido Popular, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Publicación de libros y artículos con posibilidad de cobrar derechos de autor. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Cese de Director de Gabinete del Presidente del Partido Popular con fecha 2 de diciembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.
- Participación ocasional en medios de comunicación y en conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Begoña Nasarre Oliva (expte. núm. 004/310/0).

- Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca (Huesca), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Secretaria de Política Autonómica del PSOE Aragón, sin ninguna remuneración económica ni de cualquier otro tipo. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Alfredo Sancho Guardia (expte. núm. 004/311/0).

- Alcalde de Benabarre (Huesca), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Funcionario, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Eva Patricia Bueno Campanario (expte. núm. 004/312/0).

- Profesora de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro del Comité Federal del PSOE, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Ángel López Maraver (expte. núm. 004/313/0).

- Cese como asesor del Grupo Parlamentario VOX con fecha de 26 de noviembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Carolina España Reina (expte. núm. 004/314/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Pablo Montesinos Aguayo (expte. núm. 004/315/0).

- Vicesecretario de Comunicación del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Mario Cortés Carballo (expte. núm. 004/316/0).

- Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación de España, percibiendo compensación puntual por desplazamiento y manutención, previa justificación del gasto efectuado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Consultaría de ingeniería de telecomunicaciones, sin haber concertado hasta la fecha ningún contrato de servicio para ninguna administración pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Pablo Iglesias Turrión (expte. núm. 004/317/0)(expte. núm. 004/317/1).

- Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030 del Gobierno de España desde enero de 2020. Cargo compatible con el de Diputado/a conforme al artículo 70.1 b) de la Constitución.
- Participación ocasional en actividades académicas; asistencia puntual a encuentros académicos, talleres de carácter docente con o sin retribución. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Escritor, derechos de autor por publicación de artículos y libros. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Conferencias, encuentros políticos, académicos, sectoriales o regionales de forma irregular, charlas, participación ocasional en programas de televisión con o sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Presentador y director de programa televisivo Otra Vuelta de Tuerka. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala (expte. núm. 004/318/0).

- Docente en universidad privada, con y sin remuneración; docente en universidad pública sin percibir ningún ingreso por esta actividad. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Miembro del Comité de Garantías del partido político VOX, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Publicación de artículos. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Ejercicio de la abogacía por cuenta propia sin percibir ingresos de la Administración Pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Conferencias esporádicas con y sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Gerardo Pisarello Prados (expte. núm. 004/319/0).

- Profesor Titular de Derecho Constitucional en la Universidad de Barcelona, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro de la Ejecutiva de Catalunya En Comú, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Asistencia ocasional a ponencias, conferencias, tertulias, con o sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Helena Caballero Gutiérrez (expte. núm. 004/320/0).

- Funcionaria Pública en la Delegación del Gobierno en Castilla y León, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Isabel Franco Carmona (expte. núm. 004/321/0).

- Encuentros académicos. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Conferencias, encuentros públicos, sectoriales o regionales de forma irregular y participación ocasional en programas de televisión con o sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. José María Sánchez García (expte. núm. 004/322/0).

- Catedrático de universidad, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Juez, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.
- Docencia universitaria (Universidad CEU-San Pablo). Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Derechos de autor. Publicaciones científicas y/o académicas. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Vocal de la Junta de Patronato del Real Colegio de España en Bolonia (no retribuido). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Patrono de la Fundación Tomás Moro (no retribuido). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Conferencias, ponente en seminarios y congresos, etc. y participación en medios de comunicación social. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Ejercicio de la abogacía sin ningún tipo de relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Isabel García Tejerina (expte. núm. 004/323/0).

- Percepción de ayudas a las explotaciones agrarias (PAC). Actividad compatible en la medida de que se trata de un régimen de ayudas de concesión reglada, basado en un procedimiento objetivo y cuya percepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.
- Titular de planta fotovoltaica. Actividad que no requiere dictamen de la Comisión al constituir un mero activo patrimonial.

D. Odón Elorza González (expte. núm. 004/325/0).

- Miembro de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. María Teresa López Álvarez (expte. núm. 004/326/0).

- Vicesecretaria de Comunicación de VOX Ceuta, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Cese como asesora del grupo parlamentario VOX Ceuta con fecha 29 de noviembre 2019. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Irene María Montero Gil (expte. núm. 004/327/0)(expte. núm. 004/327/1).

- Ministra de Igualdad desde enero de 2020. Cargo compatible con el de Diputado/a conforme al artículo 70.1 b) de la Constitución.
- Deducción por maternidad. Actividad compatible en la medida de que se trata de un régimen de ayudas de concesión reglada, basado en un procedimiento objetivo y cuya percepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.
- Asistencia ocasional a encuentros, charlas, talleres de carácter docente con o sin retribución; participación puntual en actividades académicas. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Publicación de artículos, ponencias, libros o actividades similares y puntuales. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Conferencias, encuentros políticos, académicos, sectoriales o regionales de forma irregular, participación ocasional en programas de televisión son o sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Julio Utrilla Cano (expte. núm. 004/328/0).

- Cese como Director Institucional en VOX con fecha 2 de diciembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina (expte. núm. 004/329/0).

- Concejales portavoz del Grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Madrid, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Abogado ejerciente (ICAM). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Tomás Fernández Ríos (expte. núm. 004/330/0)(expte. núm. 004/330/1).

- Cese por baja voluntaria en la relación laboral a fecha 1 de diciembre de 2019. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Inés Arrimadas García (expte. núm. 004/331/0)(expte. núm. 004/331/1).

- Presidente de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. María Luisa Vilches Ruiz (expte. núm. 004/332/0).

- Concejala en el Ayuntamiento de Viveros (sin dedicación exclusiva), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Dña. María Muñoz Vidal (expte. núm. 004/333/0).

- Relación laboral en situación de excedencia forzosa por ejercicio de cargo público. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Antonia Jover Díaz (expte. núm. 004/334/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Lucía Muñoz Dalda (expte. núm. 004/335/0).

- Publicaciones. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación en medios de comunicación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Rafael Mayoral Perales (expte. núm. 004/336/0).

- Encuentros académicos. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Publicación de artículos, ponencias o actividades similares de manera ocasional. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Conferencias, encuentros políticos, sectoriales o regionales de forma irregular, participación ocasional en programas de televisión con o sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María Sandra Moneo Diez (expte. núm. 004/337/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Guillermo Mariscal Anaya (expte. núm. 004/338/0).

- Participación ocasional en seminarios y conferencias, con posible remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Alberto Rodríguez Rodríguez (expte. núm. 004/339/0).

- Secretario de Organización de Podemos. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Publicación de artículos en diferentes medios, sin remuneración. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Participación en tertulias y similares en medios de comunicación, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Rocío De Meer Méndez (expte. núm. 004/340/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

Dña. María Valentina Martínez Ferro (expte. núm. 004/341/0).

- Participación en conferencias, ponencias, seminarios, ocasionalmente con o sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Asistencia a tertulias en medios de comunicación social públicos y/o privados con o sin retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. José Carlos Durán Peralta (expte. núm. 004/342/0).

- Secretario de Empleo del PSOE de Andalucía y miembro del Comité Federal del PSOE sin retribución excepto gastos por desplazamiento. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Ignacio López Cano (expte. núm. 004/343/0).

- Técnico Jurídico del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, en situación de excedencia forzosa. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Txema Guijarro García (expte. núm. 004/344/0)(expte. núm. 004/344/1).

- Encuentros académicos de forma irregular. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Participación en un libro que eventualmente podría generar derechos de autor. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Conferencias, encuentros políticos, sectoriales o regionales de forma irregular y participación ocasional en programas de televisión, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Noelia Vera Ruíz-Herrera (expte. núm. 004/345/0)(expte. núm. 004/345/1).

- Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género en el Ministerio de Igualdad desde enero de 2020. Cargo compatible con el de Diputado/a según acuerdo reiterado por el Pleno de la Cámara.
- Encuentros y actividades académicas de forma esporádica. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Portavoz del Consejo de Coordinación de Podemos, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Publicación de artículos o libros. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Conferencias, encuentros políticos, sectoriales o regionales de forma esporádica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Participación ocasional en programas de televisión, con o sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- De forma habitual no retribuida, redactora y presentadora del programa de televisión emitido en la página web del diario Público, la Tuerka, programa privado, que no tiene ninguna relación con el sector público y no percibe subvenciones de carácter no reglado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Macarena Montesinos de Miguel (expte. núm. 004/346/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Pedro Casares Hontañón (expte. núm. 004/347/0)(expte. núm. 004/347/1).

- Profesor de la Universidad de Cantabria, en situación de excedencia forzosa, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Concejal del Ayuntamiento de Santander hasta febrero de 2020. La Comisión toma conocimiento.
- Desarrollo de actividades académicas e investigadoras y sin desempeñar cargos de responsabilidad en las mismas a tiempo parcial y de carácter extraordinario. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Secretario General del PSOE de Santander, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Secretario de Infraestructuras y Transportes de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Marisa Saavedra Muñoz (expte. núm. 004/348/0).

- Funcionaria de carrera de la Generalitat Valenciana, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Libros y artículos. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.
- Ponencias o participación ocasional en tertulias en medios, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. José María Mazón Ramos (expte. núm. 004/349/0).

- Funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Ismael Cortés Gómez (expte. núm. 004/350/0).

- No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no se requiere dictamen de la Comisión.

D. Pedro Quevedo Iturbe (expte. núm. 004/351/0)(expte. núm. 004/351/1).

- Concejales en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Médico del Servicio Canario de Salud, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas de Gran Canaria. Al no tratarse de una empresa comprendida en el artículo 155.2. c), se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Isaura Leal Fernández (expte. núm. 004/352/0).

- Personal Laboral en la Federación Española de Municipios y Provincias, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

D. José Losada Fernández (expte. núm. 004/353/0).

- Maestro funcionario de carrera en el IES Cañada Rosal (Sevilla) de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.
- Secretario Comarcal de la Comarca de Écija en la Ejecutiva Provincial del PSOE de Sevilla, sin ningún tipo de remuneración económica. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Explotación agrícola familiar, sin ningún tipo de prestación de servicios a la Administración pública. Por dicha explotación agrícola recibe la subvención reglada de la PAC. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Ornar Anguita Pérez (expte. núm. 004/354/0).

- Concejales en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista de Rivas Vaciamadrid, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Secretario General de Juventudes Socialistas de España, sin percibir remuneración alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Cese del contrato laboral con el Partido Socialista Obrero Español el 26 de enero de 2020. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Rosa María Medel Pérez (expte. núm. 004/355/0).

- Médica con plaza en propiedad en la sanidad pública valenciana, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Encuentros académicos. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Conferencias, encuentros políticos, sectoriales o regionales de forma irregular y participación ocasional en programas de televisión, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. María del Carmen Pita Cárdenes (expte. núm. 004/356/0).

- Funcionaría del Cuerpo de Gestión Procesal de la Administración de Justicia, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Sonia Guerra López (expte. núm. 004/357/0)(expte. núm. 004/357/1).

- Personal eventual de Asesoramiento Especial - Asesora Técnica del Área de Cohesión Social Ciudadanía y Bienestar-, en la Diputación de Barcelona, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.
- No realizará ninguna actividad para la Diputación de Barcelona. La Comisión toma conocimiento.
- Colaboraciones puntuales con la Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Diputación de Barcelona en la implementación de clases sobre igualdad de género, políticas sociales y gestión pública. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.
- Autora de diferentes publicaciones sobre igualdad de género y políticas sociales. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

D. Indalecio Gutiérrez Salinas (expte. núm. 004/358/0).

- Funcionario de la Universidad de Almería del Grupo A2, del área de apoyo a la docencia y la investigación, con destino en el Departamento de Informática, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Asesor de la Delegación del Gobierno de Andalucía, con destino en la Subdelegación del Gobierno de Almería, hasta el 2 de febrero de 2020. La Comisión toma conocimiento.
- Secretario de Organización de la Ejecutiva Municipal del PSOE de Almería, sin percibir remuneración económica alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Juan Bernardo Fuentes Curbelo (expte. núm. 004/359/0).

- Director General de Ganadería del Gobierno de Canarias hasta el día 3 de febrero de 2020. La Comisión toma conocimiento.
- Asesoría fiscal. Asesoramiento fiscal, contable y administrativo a personas físicas y jurídicas. Administrador sin percibir retribuciones económicas. No se prestan servicios para la administración pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Explotación ganadera de caprino: Ganadería Tetir SL. (participación del 50%, sin percibir remuneración económica) y Quesos Tetir SL. (participación del 30% sin ejercer la administración de la sociedad y sin percibir retribución económica). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Promociones Verol SL (participación del 50%, administrador sin percibir retribución económica). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Travel Trend Group (participación del 3%, administrador sin percibir retribución económica). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- TISMECA SL (participación del 5%, administrador sin percibir retribución económica). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Julio Del Valle de Iscar (expte. núm. 004/360/0).

- Secretario Provincial de Cultura del PSOE de Valladolid, sin percibir remuneración alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Vocal de la Sectorial de Participación Ciudadana de CEF-PSOE, sin percibir remuneración alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Consejo Editor Diario-I 6, sin percibir remuneración alguna, excepto compensación de gastos de desplazamiento y/o alojamiento/manutención. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG, debiendo a este efecto arbitrar las correspondientes medidas conforme a la legislación farmacéutica vigente.

D. Rafael José Vélez (expte. núm. 004/361/0).

- Pensión de jubilación, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Raquel Pedraja Sáinz (expte. núm. 004/362/0).

- Concejala del Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Coordinadora LGTBI de La Rioja en el CEF PSOE, sin percibir remuneración alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Gemma Araujo Morales (expte. núm. 004/363/0).

- Asesora legal del despacho de abogados Hassans hasta el 23 de febrero de 2020. La Comisión toma conocimiento.

Dña. Gema López Somoza (expte. núm. 004/364/0).

- Sociedad Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.M.E.M.P.S.A (SENASA), en situación de excedencia forzosa, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.
- Comité Regional PSOE-Madrid (sin recibir remuneración). Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- C.E.D. del PSOE Vilcálvaro (sin recibir remuneración). Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Carmen Baños Ruiz (expte. núm. 004/365/0).

- Pasante y Abogada en despacho de abogados hasta la adquisición de la condición de diputada en la XIV Legislatura. La Comisión toma conocimiento.

D. Julio Navalpotro Gómez (expte. núm. 004/366/0).

- Coordinador de la Secretaría de Organización del PSOE, percibiendo remuneración económica hasta el 23 de febrero de 2020. La Comisión toma conocimiento.

D. Daniel Senderos Oraá (expte. núm. 004/367/0).

- Concejale de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Moreda, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Secretario de Política Ambiental y Desarrollo Rural del PSOE de Álava, sin percibir remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Miembro de la Comisión Ejecutiva del PSOE de Álava, sin percibir remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Secretario de Organización del PSE Rioja Alavesa, sin percibir remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Asesor de Medio Ambiente y Planificación Territorial del Gobierno del País Vasco hasta el 23 de febrero de 2020. La Comisión toma conocimiento.

D. José Ramón Ortega Domínguez (expte. núm. 004/368/0).

- Jefe de Gabinete de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz hasta el 23 de febrero de 2020. La Comisión toma conocimiento.
- FACUA Cádiz, abogado hasta julio 2018. La Comisión toma conocimiento.

D. Manuel Arribas Maroto (expte. núm. 004/369/0).

- Concejale del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Responsable de ventas nacional en Europcar IB, S.A., hasta el 23 de febrero de 2020. La Comisión toma conocimiento.

Dña. María Inmaculada Oria López (expte. núm. 004/370/0).

- Secretaria General de la Agrupación Local del PSOE de Piñar, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Miembro del Comité Provincial del PSOE de Granada, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Miembro del Comité Regional del PSOE de Andalucía, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Lázaro Azorín Salar (expte. núm. 004/371/0).

- Alcalde del Ayuntamiento de Pinoso (Alicante), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Miembro de los consorcios municipales de Residuos, Bomberos y Mancomunidad de la Vid y el Mármol. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Maestro de Primaria de la Generalitat Valenciana, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.
- Secretario General del PSOE de Pinoso, sin percibir remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.
- Secretario de Relaciones Institucionales de la CEP PSOE Alicante, sin percibir remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Antonio Hurtado Zurera (expte. núm. 004/372/0).

- Economista de la Diputación de Córdoba, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

D. Diego Taibo Monelos (expte. núm. 004/373/0).

- Portavoz de grupo de gobierno y Concejal de Urbanismo en Culleredo, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.
- Rentas de capital inmobiliario. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.
- Abogado en ejercicio hasta el 12 de marzo de 2020. Profesión que al no ser ejercida, no requiere dictamen de la Comisión.

Dña. Uxía Tizón Vázquez (expte. núm. 004/374/0)(expte. núm. 004/374/1).

- Redactora de contenido jurídico. Empresa Opositatest S.L. (objeto social: creación, producción y comercialización de material educativo). La relación laboral con dicha empresa se encuentra suspendida. La Comisión toma conocimiento.

D. Miguel Ángel Gutiérrez Vivas (expte. núm. 004/375/0).

- Miembro de la ejecutiva del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cargo sin remuneración o asignación personal, pudiendo recibir compensaciones por desplazamientos a actos de carácter político, organizados por el propio partido, o terceros, si fueran de interés para el mismo. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.



Congreso de los Diputados

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS